

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00154-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, FEBRERO OCHO (8) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por BANCO POPULAR S.A. contra DARLON ERNESTO JIMENEZ MENDOZA, informándole que el término otorgado a la accionante para subsanar la demanda está vencido y pasó en silencio. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ

Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00154-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, febrero diez (10) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A despacho el proceso el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por BANCO POPULAR S.A. contra DARLON ERNESTO JIMENEZ MENDOZA, con informe que da cuenta del vencimiento del término para subsanar.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial que da cuenta del vencimiento del término otorgado a la parte accionante para subsanar la demanda sin presentar ésta escrito alguno, el Despacho **ORDENA:**

1°. RECHAZASE la presente demanda.

2°. DISPONESE por secretaría la devolución de la demanda y anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

3°. DEJESE por secretaría la constancia en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOEL EMIGDIO CULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Leticia, febrero 11 de 2021 Se notifica la anterior
providencia por anotación en estado No. 007

El Secretario, MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

939578dcbd0d2e591df7be7f5b266f28bdd277a1b5abc3650592f7b61fce7063

Documento generado en 10/02/2021 01:21:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>